



APRUEBA ACTIVIDAD "VACACIONES DE INVIERNO
ENTRETENIDA" DEL PROGRAMA DE INFANCIA

20 JUN. 2023

LOTA,

DECRETO N° 914

VISTOS:

- a) Ficha de la Actividad: "Vacaciones de Invierno Entretenidas", perteneciente al Programa de Infancia, año 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Oficio N° 135 de fecha 09/06/2023, de Directora de Dideco al Alcalde Sr. Patricio Marchant Ulloa, donde se solicita modificación presupuestaria y creación de nueva actividad, "Vacaciones de Invierno Entretenidas" por el monto de \$ 3.250.000 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos).
- c) Referencia N° 4134 de fecha 09/06/2023, la cual señala que se autoriza la modificación presupuestaria para la creación de la actividad solicitada en el Oficio N° 135.
- d) Certificado N° 325 de fecha 14/06/2023 de Secretario Municipal, el que da cuenta de la Aprobación y Modificación Presupuestaria para la creación de la actividad "Vacaciones de Invierno Entretenidas" por el monto de \$ 3.250.000 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos), del Programa de Infancia.
- e) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.
- h) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese actividad señalada en la letra a de los "vistos" perteneciente al Programa de Infancia, año 2023, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Los recursos Financieros que originan la ejecución de la actividad señalada en el Programa, asciende a la suma de \$ 3.250.000 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos) y serán financiado con fondos municipales.
3. Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.
4. Los gastos que demanden el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°03 Actividad Municipal con cargo a las cuentas 22.08.011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, del Presupuesto Municipal vigente año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
*SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Jefe de DAF
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Archivo.
- Encarga Infncia

PMU/JMAB/EVR/SHP/CCM/mcr.